

En la villa de... de... de...

se junto de mill e seis cientos e nueve e...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

escriuano pu... de...

pero banes quezata del negocio y lae  
Cientuzas y Recados que aui a dar a Juli.  
Justificacion de las partidas del cargo y de cargo que  
stava a dentado en el dho libro se alla quezaza  
el cargo que por el esta hecho. de treinta y dos  
mill y novecientos y noventa y siete reales  
y stan y pagados por el dho dero y banes de  
veznami como tan uien y azeze y por el dho libro  
Catorce mil ochocientos y noventa y seis  
reales y cinquenta y dos que fue dazon en deposito en  
yorden de Antonio de la rriate y sus simi y  
no entrando en ellos veinte y quatro  
que fue tenia Receuidos la dha dña  
ana de gueno se alla Recado dero con fiesga  
ella ser yez dadera a dicha partida y a  
Justificacion de los catorce mil ochocientos  
y noventa y seis reales aui de cados y a tanter  
y ansimo Reconosca y Reconosca la dha  
dña ana que estava bien enterado  
de los y ansimio. Consta y azeze  
por buena cedula firmada de Juan de  
de Joangarcia de Tobalina y de llicen  
y fernando y semiquel de rriate y auer  
de Receuido y cobrado del dho dero y banes  
de veznami el dho año y mes y de  
y rriate y ansimo y por otra carta

Mesiba = con su conrosim<sup>o</sup> alases paloa &  
Otros ciento y cinquenta de <sup>de</sup> gan simismo de oza  
Casta mesiba otros ciento y cinquenta de quella &  
Las tres partidas que parece que aver de  
Cundo del dho d<sup>o</sup> y banes de dho d<sup>o</sup> m<sup>o</sup>z  
Montan m<sup>o</sup> l<sup>o</sup> y el zientos de dho d<sup>o</sup> de cada d<sup>o</sup>  
Costenia visdo y mirados la dho d<sup>o</sup> n<sup>o</sup> a m<sup>o</sup>z  
Clava en puentas de dho d<sup>o</sup> de mas de todo ello  
Dixo la dicha d<sup>o</sup> ana que el dho d<sup>o</sup> y banes &  
Dox su deudase la y con horren del dho d<sup>o</sup>  
Dues r<sup>o</sup>me y su marido avia dado de d<sup>o</sup>cient  
de el dho d<sup>o</sup> beyanco de la r<sup>o</sup>me a fecha  
por la dicha d<sup>o</sup> ana maria de el beyanco de  
se setenta y dos de de los dho d<sup>o</sup> de por su  
quenta y los veinte y ocho ducados de d<sup>o</sup> de  
del dinero que fran se y abte su d<sup>o</sup> de de  
dho para la r<sup>o</sup>me de d<sup>o</sup> de d<sup>o</sup> de  
de r<sup>o</sup>me a la dho d<sup>o</sup> ana por r<sup>o</sup>me  
de para el arzo que ha hecho el dho d<sup>o</sup>  
y banes se heran se a la ange tan r<sup>o</sup>me  
doze y veinte y nueve mil y novecientos  
y ochenta y ocho reales = y tanto con el cap<sup>o</sup>  
de los treinta y dos mil y novecientos y noventa  
y siete reales a la dho que heran a la canca d<sup>o</sup>  
los herederos del dho d<sup>o</sup> y banes de setenta  
y cinco mil y nueve reales para los quales dixo  
la dho d<sup>o</sup> ana que de mano del dho  
Joan banes como se le cargo de los dho d<sup>o</sup>

Yo el dicho Pedro Barba cavia Tomado de Recuerdo mico  
ha sido el dicho En real de Pontado. Cavia de al  
capaz feo de testimonio del presente en esta  
Cavia y los otros dormie reales de la tal  
una final de el dicho Joan Barba que es obligava  
obligo de az Capaz a la dicha Doña ana osur de  
Para el día de ma. de nota de agosto de el  
primº tercia de este mes de año sin otro de la boni  
termina al qº con mas de costas de sus costas  
ca y esto por la vía bon suso de la de el  
siendo necio dando se por contento de mulla  
de xiccion de la yn memoria de curia de la de  
de su uena y paga = con los susos de ambas  
dices dixieron que auian y rieron por  
fuerzas ya auadas la dicha y quenta de  
Daza siempre jamás la dicha Doña ana  
acceptano como acepta la dicha obligacio  
en su fuerza = di que auay dio casta de za  
lo e fin quito. Daza siempre jamás a los  
de zexeros. del dicho Pedro Barba de chiznam  
de la de Joan Barba. sucuratoz En un nom  
de los dos treinta y dos mil novecientos  
y noventa y siete reales de su cargo de  
quanto vale el testamento que hizo Lotario  
Cidho a nozes mico de ares que tiene  
Confesados haue Reseruidos del lo  
de los Barba mico de su qº de bien to de  
sin cuenta de uacados de conta por lo de  
de casos de referidos En esta escriptura

... fenesim<sup>o</sup> siguientes tener Rey  
... mas pzoletava y pzoletto de cobrar  
... bienes de los señores mmes. La de  
... masia y condo. dando se pzoletto en to  
... la dicha donana de los susos dho. y Renun<sup>do</sup>  
... como Renuncio. La exacion de la ynumezata  
... pecunia y leyes de prueba y paga paza y honr  
... de quenta y las demas que en el t<sup>o</sup> ablan d<sup>o</sup> a  
... pzoletto y otorgo la dicha carta de pago. Tamba<sup>o</sup>  
... En esta carta entoso tiempo. Cumplir y haver  
... por bueno. Dieron poder a las Justicias que contra  
... cada y no d<sup>o</sup> ellos. que dan y se van conocer acua  
... Jurisdiccion se sometieron. Renunciaron  
... todas las leyes de su favor de los dho. Joan  
... y banco tan bien la ley. Guardar suam  
... de xenis. la dha donana a las leyes.  
... de los Enzezadores Justitiano. de e  
... senatus consulto belesiano y de toza  
... pzoletto de fauorable a las mugeres  
... de cuius efecto fue certificada. y pzoletto  
... segun dho es siendo presente dho. Joan  
... como se ve y nro. y Josepo de he nro. ganto  
... dho de laza y Jimos de la dha villa de  
... drate. Ante esta villa de ver  
... y los dho. otorgantes aquienes y el presente  
... Criuano de fe cono dco. firmaron de  
... Ueno m<sup>o</sup> de e. Donana deo Lacana  
... Joan banco degez nro. an teni Joan  
... ochda de roma y Larra. Batectad. Caya



- escriu<sup>t</sup> de b<sup>o</sup>tre Joan  
y b<sup>o</sup>nesse Herznani  
e donia d<sup>na</sup> deo la cant



Sancho  
el Sabio  
fundazioa

